ORDENANZA IX - Nº 500

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico   
el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 07, Chacra 0170, Manzana 0012, Parcela 0002, conforme el plano adjunto que forma parte de la presente ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 25 del día 13 de octubre de 2022.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas